INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 01/2021 I.D/P.A.C 390.001, ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA DUODECIMA REGION SANITARIA – ÑEEMBUCU.-

En la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los **13** días del mes de **Mayo** del año **DOS MIL VEINTE Y UNO**, siendo las 07:30 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **LCO N°: 01/2021 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA DUODECIMA REGION SANITARIA - ÑEEMBUCU" ID N°: 390.001 - PLURIANUAL,** cuya Apertura de los sobres de ofertas se realizó en fecha **31 de Marzo del 2021 a las 07:30 horas**. El llamado cuenta con **Nota DOC Nº: 15/2021 POR LA CUAL SE OTORGA EL VISTO BUENO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO, LCO N°: 01/2021 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA DUODECIMA REGION SANITARIA - ÑEEMBUCU" ID N°: 390.001 - PLURIANUAL.-**

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por **Resolución N°: 01/2021,** de fecha 19 de Febrero del 2021:

- **Lic. Juan Ramón Troche Quintana,** Jefe del Departamento Administrativo Regional.
- **Lic. Héctor Aníbal Rivas Aquino,** Jefe de la Sección de Rendición de Cuentas Regional.
- **Lic. Celia Raquel Coronel Vázquez,** Jefa de la Sección de Suministros Regional.
- **Sr. Pablo Eduardo Romero Rotela,** Auxiliar Administrativo Regional.

1. ANTECEDENTES:

Por Nota de la **XII REGION SANITARIA A.R Nº: 055/2021** de fecha 03 de Febrero del 2021, el Dr. Aníbal Espínola Fariña, Director de la Duodécima Región Sanitaria – Ñeembucú, solicita la Verificación del Pliego de Bases y condiciones del Llamado **N°: 01/2021 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA DUODECIMA REGION SANITARIA - ÑEEMBUCU" ID N°: 390.001 - PLURIANUAL.-**

Según Dictamen **D.O.C Nº: 086/2021 de fecha 12 de Febrero**, se otorga el Visto bueno con el parecer favorable, para proseguir con los trámites administrativos correspondientes.-

En fecha 03 de Marzo del 2021, se solicita a la DNCP la publicación del Llamado **N°: 01/2021 "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA LA DUODECIMA REGION SANITARIA - ÑEEMBUCU" ID N°: 390.001 - PLURIANUAL**. Tras varios días de control de las documentaciones enviadas, Pliego de Bases y condiciones y Certificado de disponibilidad presupuestaria, La DNCP publica el Llamado con los siguientes detalles;

Sistema de Adjudicación: Por el Total
Categoría: 14 – Productos Alimenticios
Unidad de Contratación: Duodécima Región Sanitaria - Ñeembucú
Tipo de Procedimiento: C.O Concurso de Ofertas
Monto Estimado: 350.688.800
Fecha de Publicación: 18/03/2021
Fecha de Apertura de Sobres: Miércoles 31 de Marzo del 2021 – 07:30 hs. –

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Se verifica que este proceso de compras cuenta con PAC Institucional, Plurianual Nº: 390.001, por un importe total de Gs. 350.688.800.- (Guaraníes Trescientos cincuenta millones seiscientos ochenta y ocho mil ochocientos) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como

lo establece el Art. 15 de la Ley Nº: 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº: 21.909/03 que lo reglamenta.

C.D.P Año: 2021: Gs. 310.580.528 (Guaraníes Trescientos diez millones quinientos ochenta mil quinientos veinte y ocho).

El saldo de Gs. 40.108.272 (Guaraníes Cuarenta millones ciento ocho mil doscientos setenta y dos) se encuentra sujeto a la aprobación por Ley de la Partida Presupuestaria asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el Ejercicio Fiscal 2022.-

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha 31 de Marzo, 07:30 horas, observándose la recepción de 8 (ocho) ofertas, la que se detalla a continuación:

Oferente	Monto de la Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza)	Correo Electrónico
GRANOS Y ACEITES	418.977.340	21.041.328	gyasacia@hotmail.com
TAPE PYTA S.A	161.825.000 (no cotiza la totalidad de los Ítems)	10.000.000	tapepyta@click.com.py
EL CASTILLO	371.413.000	20.000.000	gonzalo.gil@elcasillo.com.py
LA COMERCIAL AZUNCENA S.R.L	380.924.500	No presenta documento sustancial	srlcomercial@gmail.com
FEDAGRO	118.256.000 (no cotiza la totalidad de los Ítems)	12.000.000	fedeamarilla@hotmail.com
DISTRI SUR	528.340.000	No presenta documento sustancial	distrisur_14@gmail.com
UDILIO PALMEROLA	350.584.000	17.534.440 (No cubre el plazo de 120 días establecido por el PBC)	uydserviciosyventas@hotmail.com
ECO RURAL S.R.L	No presenta documento sustancial	21.000.000	ecoruralsrl@gmail.com

Observación: se verifica en el registro de empresas inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que los **oferentes se encuentran habilitados para contratar con el Estado Paraguayo.-**

4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica,* **4.** *Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.*
Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***. ***Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.***

Pablo E. Romero Rotela
Auxiliar Administrativo
XII Región Sanitaria Ñeembucú

Lic. Héctor A. Rivas Aquino
Jefe de Rendición de Cuentas Regional
XII Región Sanitaria Ñeembucú

Lic. Raquel Coronel
Jefa de Suministro
XII Región Sanitaria

Lic. Juan R. Troche
Jefe Dpto. Administrativo
XII Región Sanitaria

N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica	Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente
1	GRANOS Y ACEITES S.A. CIA	Cumple (folio 1-3)	Cumple (folio 4)	Cumple (folio 23-62)	Cumple (folio 11-13) Acta de Asamblea
2	TAPE PYTA S.A.	No Cumple (folio 1-3)	Cumple (folio 4-13)	Cumple (folio 24 Constancia SIPE Activo)	Cumple (folio 24 Constancia SIPE Activo) Acta de Asamblea
3	EL CASTILLO S.A.	Cumple (folio 1-5)	Cumple (folio 7-15)	Cumple (folio 6 Constancia SIPE Activo)	Cumple (folio 6 Constancia SIPE Activo)
4	LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
5	ECO RURAL S.R.L.	No Cumple	Presenta	Cumple Constancia SIPE Activo	Cumple Constancia SIPE Activo
N° de Orden	Empresa	Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado	Garantía de Mantenimiento de Oferta	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC
6	FEDAGRO de Federico Isaac Amarilla	No Cumple (folio 6-11)	Cumple (folio 1-6)	Cumple (folio 18)	Cumple (folio 13-15)
7	DISTRISUR de Daniel Núñez	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
8	UDILIO PALMEROLA OTAZU	Cumple (folio 2-4)	No Cumple	Cumple (folio 1 Constancia SIPE Activo)	Cumple (folio 1 Constancia SIPE Activo)

***TAPE PYTA S.A.**: **NO CUMPLE** con Formulario de Oferta y Lista de Precios, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el **total** y la empresa no oferta la totalidad de los ítems.
***LA COMERCIAL ASUNCENA S.R.L.: NO CUMPLE**. No presenta póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta.
***FEDAGRO de Federico Isaac Amarilla**: **NO CUMPLE** con Formulario de Oferta y Lista de Precios, teniendo en cuenta que la adjudicación es por el **total** y la empresa no oferta la totalidad de los ítems.
***ECO RURAL S.R.L.**: **NO CUMPLE, no presenta** Lista de Precios y no se puede comprobar si el monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta cumple.
***DISTRISUR de Daniel Núñez: NO CUMPLE,** No presenta póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta
***UDILIO PALMEROLA OTAZU: NO CUMPLE,** El PBC establece la validez de la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta 120 (ciento veinte días) la empresa presenta por 100 (cien) días, y la misma no cubre lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

** En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*) **(NO APLICA)**

Pablo E. Romero Rotela
Auxiliar Administrativo
XII Región Sanitaria Ñeembucú

Lic. Héctor A. Rivas Aquino
Jefe de Rendición de Cuentas Regional
XII Región Sanitaria Ñeembucú

Lic. Raquel Coronel
Jefa de Suministro
XII Región Sanitaria

Lic. Juan R. Troche
Jefe Dpto. Administrativo
XII Región Sanitaria

El comité selecciona provisoriamente a la oferta con el menor precio, en este caso ***EL CASTILLO S.A.*** *que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, conforme lo establece el Decreto Nº 2992/2019*

5. CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A", "B", "C" Y "E" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Puntos: 1. Condición de Participación y 2. Requisitos de Calificación; que establece "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A, B y C de la Ley 2051/03"

Asimismo, la representación legal procederá a corroborar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a", "b" y "c" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se ha verificado que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de oferta (generado electrónicamente a través del SICP) presentado por el oferente.

Inciso a)
Se constata en los registros del personal de la convocante para detectar, si el Oferente o sus representantes, se halla comprendido en el supuesto del inciso "a" del artículo 40°.
Inciso b)
Se examina por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. En el marco de la evaluación de los documentos legales se recurrirá a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Paso siguiente, procedemos a analizar lo establecido en el inciso "b" del Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: *b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"…*

Este Comité ha verificado en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas: **EL CASTILLO S.A.**, figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

Pablo E. Romero Rotela
Auxiliar Administrativo
XII Región Sanitaria Ñeembucú

Lic. Héctor A. Rivas Aquino
Jefe de Rendición de Cuentas Regional
XII Región Sanitaria Ñeembucú

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION REGIONAL SANITARIA
ÑEEMBUCU

Lic. Raquel Coronel
Jefa de Suministro
XII Región Sanitaria

Lic. Juan R. Troche
Jefe Dpto. Administrativo
XII Región Sanitaria

N°	REPRESENTANTES	CÉDULA DE IDENTIDAD N°	CONSTANCIA N°	OBSERVACIÓN
EL CASTILLO S.A.				
1	GONZALO EMILIANO GIL CAÑETE	4.630.317	1288182	**NO REGISTRA DATOS**
2	JOSE FERNANDO GIL CAÑETE	2.484.282	1288189	**NO REGISTRA DATOS**
3	NIDIA MARGARITA CAÑETE DE GIL	2.422.466	1288195	**NO REGISTRA DATOS**
4	EDGARDO EMILIANO GIL RODRIGUEZ	2.370.440	1288195	**NO REGISTRA DATOS**

En base a las constancias indicadas este comité de Evaluación, determina que la Firma mencionada no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40.

6. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al ***ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, 7. Capacidad Financiera, 8. Experiencia Requerida, 10. Otros criterios que la convocante requiera, del PBC***, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PBC,** ***las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN	**EL CASTILLO S.A.**
1) Formulario de Oferta. (*) El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente.	Cumple (folio 1-5)
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*) La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple (folio 7-15)
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple (folio 6) Constancia SIPE Activo
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**)	N/A
5) Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)	Cumple (folio 39)
6) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple (folio 40)
7) Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple (folio 6) Constancia SIPE Activo
8) Documentos legales	
b. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	**N/A**
c. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**EL CASTILLO S.A.**
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple (folio 6) Constancia SIPE Activo
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Cumple (folio 6) Constancia SIPE Activo
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple (folio 6) Constancia SIPE Activo

Pablo E. Romero Rotela
Auxiliar Administrativo
XII Región Sanitaria Ñeembucú

Lic. Héctor A. Rivas Aquino
Jefe de Rendición de Cuentas Regional
XII Región Sanitaria Ñeembucú

Lic. Raquel Coronel
Jefa de Suministro
XII Región Sanitaria

Lic. Juan R. Troche
Jefe Dpto. Administrativo
XII Región Sanitaria

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple (folio 6) Constancia SIPE Activo
d. Oferentes en Consorcio.	**No Aplica**

CAPACIDAD FINANCIERA:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de la empresa: **EL CASTILLO S.A.,** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; el cual se desprende cuanto sigue:

Documento	Cumple/No Cumple
a) Certificado de cumplimiento tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE	Cumple (folio 40)
b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2018-2019-2020] para IRACIS.	Cumple (folio 46-60)* Y según nota presentación de Balance 2020
c) IVA General de los últimos [36] meses, para contribuyentes solo del IVA General.	N/A
d) Formulario 106 de los últimos [2017-2018-2019] años para contribuyentes del IRPC.	N/A
e) Formulario 104 de los últimos [2017-2018-2019] años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A

EMPRESA EL CASTILLO			2018	Índice	2019	Índice	2020	Índice	Promedio	Promedio solicitado, debe ser igual o mayor que 1
1	Índice de liquidez	Activo Corriente	9.650.304.005	2,45	12.315.144.514	2,37	15.858.129.631	2,86	2.56	CUMPLE
		Pasivo Corriente	3.943.003.939		5.197.091.863		5.544.064.990			

Pablo E. Romero Rotela
Auxiliar Administrativo
XII Region Sanitaria Ñeembucú

Lic. Héctor A. Rivas Aquino
Jefe de Rendición de Cuentas Regional
XII Región Sanitaria Ñeembucú

Lic. Raquel Coronel
Jefa de Suministro
XII Región Sanitaria

Lic. Juan R. Troche
Jefe Dpto. Administrativo
XII Region Sanitaria

EMPRESA EL CASTILLO			2018	Índice	2019	Índice	2020	Índice	Promedio	Promedio solicitado, no deberá ser mayor a 0,80
2	Endeudamiento	Pasivo Total	3.943.003.939	0,40	5.197.091.863	0,41	5.544.064.990	0,34	0.38	CUMPLE
		Activo Total	9.791.120.768		12.602.591.104		16.120.478.939			

EMPRESA EL CASTILLO			2018	Índice	2019	Índice	2020	Índice		Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo
3	Rentabilidad	Utilidad	642.449.377	0,32	1.476.099.690	0,74	3.392.368.973	0,66	0,57	CUMPLE
		Capital	2.000.000.000		2.000.000.000		6.000.000.000			

EXPERIENCIA REQUERIDA:

Demostrar la experiencia en Provisión de bienes y/o servicios de productos alimenticios con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 25 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 2 años. Últimos años 2019 y 2020.-

El comité procede a analizar los documentos presentados por la empresa, a fin de corroborar su cumplimiento de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones:

Documento	Cumple/No Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida	Cumple (64-81)
Copia de Contratos y/o Facturaciones que avalen la experiencia requerida de bienes y/o servicios de productos alimenticios de los ejercicios fiscales 2019 y 2020	Cumple (64-81)
2 (dos) constancias de buen cumplimiento de provisión de productos alimenticios.	Cumple (folio 61-63)

FACTURA / RECEPCIÓN FINAL	TIPO DE DOCUMENTO	AÑO	MONTO TOTAL
001-003-0000661	FACTURA	2.019	68.360.000
001-003-0000646	FACTURA	2.019	10.324.900
001-003-0000643	FACTURA	2.019	30.000.000
001-003-0000642	FACTURA	2.019	73.687.200
001-003-0000640	FACTURA	2.019	13.771.325
001-003-0000639	FACTURA	2.019	90.183.600
001-003-0000634	FACTURA	2.019	306.000.000

Pablo E. Romero Rotela
Auxiliar Administrativo
XII Region Sanitaria Ñeembucú

Lic. Héctor A. Rivas Aquino
Jefe de Rendición de Cuentas Regional
XII Región Sanitaria Ñeembucú

Lic. Raquel Coronel
Jefa de Suministro
XII Región Sanitaria

Lic. Juan R. Troche
Jefe Dpto. Administrativo
XII Región Sanitaria

001-003-0000633	FACTURA	2.019	50.997.000
001-003-0000622	FACTURA	2.019	112.406.000
001-003-0000621	FACTURA	2.019	98.516.900
001-003-0000699	FACTURA	2.019	61.000.000
001-003-0000700	FACTURA	2.019	292.125.000
001-003-0000687	FACTURA	2.019	17.886.000
001-003-0000671	FACTURA	2.019	14.942.980
001-003-0000667	FACTURA	2.019	17.410.000
001-003-0000666	FACTURA	2.019	10.677.000
001-003-0000664	FACTURA	2.019	75.916.100
001-003-0000663	FACTURA	2.019	32.947.500
Monto total			1.377.151.505
Monto total Ofertado			371.413.000
25% del monto ofertado			92.853.250

Verificadas las documentaciones presentadas por la Empresa **EL CASTILLO S.A.**, este comité constata el cumplimento de la experiencia requerida para la Provisión de Productos Alimenticios.-

CAPACIDAD TECNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica	**EL CASTILLO S.A.**
Copia del Registro Sanitario de Producción del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semilla (SENAVE), vigente	Cumple (folio 82-83)
Copia de la Constancia de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA) y Registro de Establecimiento (RE) vigentes, de marcas propias expedidas por el INAN y listado del RSPA Y RE de productos de terceros ofertados.	Cumple (folio 85-122) *Y según nota presentación de RSPA Y RE Faltantes
Copia del Certificado de Origen Nacional de productos Lácteos, expedido por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Animal SENACSA	Cumple (folio sin folio)
Registro de Marca, en caso de que sea fabricante del producto ofertado.	No Aplica
Copia de habilitación vigente de como mínimo 01 (un) vehículo, destinado al transporte del producto expedido por el SENACSA, vigente, para el oferente que cotice productos: CARNE AVÍCOLA (BLANCA), HUEVO y LÁCTEOS.	Cumple (sin folio)
Para los oferentes que coticen carne deberán presentar uno de estos documentos:	
- Copia del Certificado de Registro de Firma, Certificado de Habilitación Oficial vigente y Registro de Empresa del matadero o del frigorífico, expedido por la Dirección General de Calidad e Inocuidad de Productos de Origen Animal dependiente del SENACSA. No se admitirán simples constancias de gestión de dichos trámites	Cumple (sin folio)
- Copia del Certificado de habilitación del establecimiento propio expedido por el Servicio Nacional De Calidad Y Salud Animal (SENACSA)	No Aplica
- En caso de ser compradores de animales vacunos en feria, copia de la constancia de feria donde conste la cantidad de animales adquiridos en los periodos de 2018/2019/20120 y que represente la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta (debe ir acompañada por un cálculo de kilos de carne por animal).	No Aplica
- En caso de ser compradores de cortes de carne vacuna para su posterior comercialización, copia de la constancia de compra de cortes, de los últimos 3 años con copias de facturas de compra de dichos bienes y que represente por lo menos el 25 % del monto máximo ofertado.	No Aplica
- En caso de no contar con matadero propio, presentar copia del contrato de prestación de servicios de los últimos 3 (tres) años, debidamente firmado entre el matadero y el oferente, de formular el contrato acompañados de las habilitaciones de SENACSA vigentes a la fecha de apertura.	Cumple (sin folio)
Constancia de contar con por lo menos un (01) vehículo refrigerado, aptos para el transporte de los productos cárnicos habilitados por el SENACSA (se deberá acompañar con la copia autenticada de las habilitaciones vigentes respectivas).	Cumple (sin folio)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN REGIÓN SANITARIA – Dpto. Administrativo

Pablo E. Romero Rotela
Auxiliar Administrativo
XII Región Sanitaria-Ñeembucú

Lic. Héctor A. Rivas Aquino
Jefe de Rendición de Cuentas Regional
XII Región Sanitaria Ñeembucú

Lic. Raquel Coronel
Jefa de Suministro
XII Región Sanitaria

Lic. Juan R. Troche
Jefe Dpto. Administrativo
XII Región Sanitaria

Documentos	Cumple/No Cumple
Declaración Jurada de la Dirección de correo oficial de la empresa al cual se notificará las Órdenes de Servicio y/o Compra	*Cumple
Presentación de las Especificaciones Técnicas impresas, firmadas, y selladas en su totalidad, conforme a lo establecido en la Sección Especificaciones Técnicas.	*Cumple
Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio vigente a la apertura de ofertas. La no presentación no será motivo de descalificación de la oferta, sino la no aplicación del margen de preferencia nacional.	N/A
Formulario N° 5 - Nomina de Socios / Representantes Legales	*Cumple

Los documentos mencionados con (*) fueron solicitados mediante nota en fecha 12 de Mayo del corriente, los mismos fueron presentado por la empresa EL CASTILLO en tiempo y forma.

Según verificaciones realizadas en la página del Ministerio de Industria y Comercio se observa que para este proceso de compra se emitieron Certificados de Origen a la empresa TAPE PYTA S.A., empresa que no continua en competencia conforme a lo mencionado en el PUNTO 4 del informe, por lo en este apartado NO APLICA y se continua con la evaluación.

VUE
VENTANILLA ÚNICA DE EXPORTACIÓN

TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU
INDUSTRIA Y COMERCIO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Cerrar sesion

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Prc.Natural, Origen Animal	98846	390001	666308	VerCertificado	Autorizado,	29/03/2021 17:05:32	800253183	TAPE PYTA SA
Prc.Natural, Origen Animal	98845	390001	666338	VerCertificado	Autorizado,	29/03/2021 17:04:55	800253183	TAPE PYTA SA
Prc.Natural, Origen Animal	98844	390001	666315	VerCertificado	Autorizado,	29/03/2021 17:04:33	800253183	TAPE PYTA SA
Prc.Natural, Origen Animal	98843	390001	666357	VerCertificado	Autorizado,	29/03/2021 17:04:01	800253183	TAPE PYTA SA
Prc.Natural, Origen Animal	98842	390001	666361	VerCertificado	Autorizado,	29/03/2021 17:03:33	800253183	TAPE PYTA SA
Prc.Natural, Origen Animal	98836	390001	666331	VerCertificado	Autorizado,	29/03/2021 16:55:21	800253183	TAPE PYTA SA

Total Row Count in Report- 6
Row(s) 1 - 6

7. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LA FIRMA PARTICIPANTE:

Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 3. Análisis de los precios ofertados, del PBC:

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Pablo E. Romero Rotela
Auxiliar Administrativo
XII Región Sanitaria Ñeembucú

Lic. Héctor A. Rivas Aquino
Jefe de Rendición de Cuentas Regional
XII Región Sanitaria Ñeembucú

Lic. Raquel Coronel
Jefa de Suministro
XII Región Sanitaria

Lic. Juan R. Troche
Jefe Dpto. Administrativo
XII Región Sanitaria

En este punto, el Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, procedió al Análisis de Precios donde se visualiza que los Precios Unitarios de los ítems 6, 10, 11, 24, 36 y 39 ofertados por la firma **EL CASTILLO S.A.** supera los rangos establecidos en la normativa legal vigente.

ITEMS	DESCRIPCION	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO OFERTADO	PORCENTAJE DE VARIACION
6	Muslo de pollo	14.083	17.000	21 %
10	Pechuga de pollo	12.950	15000	16 %
11	Zapallo	3.018	3.500	16 %
24	Paleta	31.850	39.100	23 %
36	Perejil	2.812	2.000	- 28 %
39	Naranja	4.297	5.000	16 %

En fecha 12 de Mayo del corriente y mediante nota se solicita a la Empresa **EL CASTILLO S.A.** la aclaración detallada de dicha variación. En ese sentido recibimos la contestación correspondiente donde la empresa aclara que cualquier variación que se pudiera visualizar se debe a los costos de adquisición y fletes que pudieran presentarse en algún momento. La empresa garantiza la provisión de todos los alimentos ofertados en las condiciones y calidad exigidas, por lo que este comité acepta la explicación de la empresa y se continúa con la evaluación.

8. ERRORES ARITMETICOS.

No se encontraron errores aritméticos.-

9. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Se adjunta planilla.-

10. AJUSTE DE CANTIDADES.

Se procede a disminuir las cantidades solicitadas inicialmente en los ítems: 2, 3, 5, 7, 8, 9, 18, 19, 20, 27, 28, 29, 34 y 40, teniendo en cuenta que la oferta evaluada como la más baja supera la disponibilidad presupuestaria prevista en el llamado.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	AJUSTE
2	Azúcar blanca	400	300
3	Edulcorante liquido	100	80
5	Harina de trigo	700	600
7	Jugo elaborado en polvo	300	200
8	Arveja en lata	600	500
9	Choclo en lata	600	500
18	Leche entera en polvo	650	500
19	Leche descremada en polvo	650	500
20	Extracto de tomate	500	400
27	Arroz	400	350
28	Fideos	350	300
29	Fideos	250	200
34	Coquito	400	350
40	Manzana	350	300

Realizado dicho ajuste el Monto Total de la oferta de la Empresa **EL CASTILLO** queda de la siguiente manera:

EL CASTILLO: Gs. 350.182.000 (GUARANIES TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL)

Pablo E. Romero Rotela
Auxiliar Administrativo
XII Región Sanitaria Ñeembucú

Lic. Héctor A. Rivas Aquino
Jefe de Rendición de Cuentas Regional
XII Región Sanitaria Ñeembucú

Lic. Raquel Coronel
Jefa de Suministro
XII Región Sanitaria

Lic. Juan R. Troche
Jefe Dpto. Administrativo
XII Región Sanitaria

ESTE COMITÉ RECOMIENDA: La adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas a la empresa **EL CASTILLO**, la misma presenta todas las documentaciones sustanciales como así también demuestra experiencia en la provisión de alimentos. Según la información financiera proporcionada por la empresa más arriba mencionada se constata que cumple con el promedio de ratio de liquidez, endeudamiento y rentabilidad.-

- **Documentos Anexos**: Cuadro Comparativo de Precios, Cuadro de Precios Adjudicados con el ajuste de cantidades.

ES NUESTRO INFORME.-

Pilar, 26 de mayo de 2021

Pablo E. Romero Rotela
Auxiliar Administrativo
XII Región Sanitaria Ñeembucú

Lic. Héctor A. Rivas Aquino
Jefe de Rendición de Cuentas Regional
XII Región Sanitaria Ñeembucú

Lic. Raquel Coronel
Jefa de Suministro
XII Región Sanitaria

Lic. Juan R. Troche
Jefe Dpto. Administrativo
XII Región Sanitaria